

**LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL, EN
CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE REUNIONES Y
SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

**Capítulo I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las directrices que regirán el uso de la Plataforma Digital mediante la cual, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes proporcionará a las y los integrantes del Consejo General del mismo Instituto y sus invitados, la documentación e información necesaria para la discusión de los asuntos incluidos en el orden del día de las reuniones y sesiones que lleve a cabo.

Son de observancia obligatoria y de aplicación general para las y los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y sus invitados a las diversas reuniones y sesiones que celebre.

Artículo 2. La Plataforma Digital tiene como finalidad, la eficacia y simplificación de las notificaciones a las que se refiere el artículo anterior.

La Plataforma Digital, es una aplicación que busca facilitar la citación, envío y recepción de los documentos e información necesaria para el desarrollo de las reuniones y sesiones que realiza el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, salvaguardando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, definitividad, objetividad, equidad y protección de datos.

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- a. Administración de Atención y Soporte:** Las personas que funjan en la administración de atención y soporte de la Plataforma Digital adscritas a la Coordinación de Informática del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, las cuales serán designadas por el Titular de la Coordinación de Informática.
- b. Administración de la Plataforma Digital:** Las personas que funjan en la administración de la Plataforma Digital adscritas a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, las cuales serán designadas por el Titular de la Secretaría Ejecutiva.
- c. Aviso de notificación:** Correo electrónico que se enviará por parte de la Administración de la Plataforma Digital a las y los integrantes del Consejo General y sus invitados a las

reuniones y sesiones que celebre, de manera personal o a través de sus representantes, según corresponda.

- d. **Contraseña:** Forma de autenticación que utiliza información secreta para controlar el acceso a la Plataforma Digital.
- e. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- f. **Instituto:** Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- g. **Plataforma Digital:** Sistema de procesamiento de información en internet mediante el cual se proporcionará a las y los integrantes del Consejo General del Instituto, la documentación e información necesaria para la discusión de los asuntos incluidos en el orden del día de las reuniones y sesiones que lleve a cabo.
- h. **Reglamento:** Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- i. **Usuario:** Término general para hacer mención de cualquier integrante del Consejo General del Instituto o invitado que posea una cuenta de acceso a la Plataforma Digital.
- j. **Vocal:** Persona titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del INE en Aguascalientes o su representante.

Capítulo II

DE LAS NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL

Artículo 4. Los documentos que serán notificados a través de la Plataforma Digital podrán consistir en: las convocatorias para reuniones de trabajo y reuniones previas; las convocatorias para las sesiones ordinarias o extraordinarias; el proyecto de orden del día; los informes que en su caso se presenten; el o los proyectos de acuerdos que serán sometidos a discusión y votación, así como toda la documentación e información necesaria para la discusión de los mismos.

Artículo 5. El Aviso de notificación se mandará a las y los integrantes del Consejo General y sus invitados a las reuniones y sesiones que celebre, de manera personal o a través de sus representantes, según corresponda, para efecto de dar a conocer que en la Plataforma Digital se encuentran disponibles los documentos pertinentes referidos en el artículo anterior correspondientes a la próxima reunión o sesión que se llevará a cabo por el Consejo General del Instituto, por lo que posterior a la recepción del aviso de notificación, deberán ingresar a la Plataforma Digital para su conocimiento.

De igual forma, en el Aviso de notificación se hará del conocimiento a las y los integrantes del Consejo General y sus invitados si hubiese quedado pendiente de cargar algún documento en la Plataforma Digital, así como el motivo por el cual no haya sido cargado.

Así también se enviará un aviso de notificación para el supuesto en que sea necesario cargar nuevamente un documento en razón de que el mismo haya sufrido algún cambio o actualización, especificando los motivos de dicho cambio o actualización, documento que aparecerá cargado en la Plataforma Digital como un documento “nuevo”.

El Aviso de notificación deberá ser enviado a las y los integrantes del Consejo General y sus invitados, inmediatamente después de que la Administración de la Plataforma Digital haya cargado la documentación necesaria para la celebración de la reunión y/o sesión a notificar.

Artículo 6. La revisión constante y periódica de la Plataforma Digital será responsabilidad de las y los integrantes del Consejo General y sus invitados.

Artículo 7. Los plazos en los que deberá estar disponible la documentación en la Plataforma Digital serán los siguientes:

- a. Tratándose de sesión ordinaria, por lo menos con 72 horas de anticipación a la fecha de celebración de la sesión correspondiente.
- b. Tratándose de sesión extraordinaria por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha de celebración de la sesión correspondiente.
- c. Tratándose de reuniones de trabajo por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha de celebración de la reunión correspondiente.

Artículo 8. Las notificaciones realizadas mediante la Plataforma Digital, tendrán los mismos efectos que las realizadas en forma personal hasta antes de la entrada en vigor de la referida Plataforma Digital.

Artículo 9. Las y los integrantes del Consejo General y sus invitados a las reuniones y sesiones que celebre, se tendrán por notificados de las reuniones y sesiones correspondientes a través de la Plataforma Digital a partir de la entrada del usuario al apartado de “Reunión y/o Sesión a notificar” ubicado dentro del menú “Notificaciones Pendientes”.

Capítulo III

DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL

Artículo 10. La Administración de Atención y Soporte, será la encargada de brindar apoyo y soporte a las y los integrantes del Consejo General y sus invitados, en su caso, para la solución de dudas y/o problemas relacionados con la operación y uso de la referida plataforma, asimismo,

será responsable de la creación de usuarios y contraseñas para el acceso a la misma, cada que sean requeridos.

Artículo 11. La Administración de la Plataforma Digital, será la responsable de cargar los documentos que deberán ser notificados por medio de la misma, de igual manera, tendrá a su cargo el envío del Aviso de notificación a las y los integrantes del Consejo General y sus invitados.

Artículo 12. Para el adecuado funcionamiento de la plataforma, se deberán proporcionar por parte del Instituto como mínimo los siguientes servicios:

1. La capacitación respectiva para el uso y manejo adecuado de la plataforma.
2. El acceso y comunicación con la plataforma se deberá brindar a través de una conexión segura, utilizando métodos de cifrado por medio de certificados de acceso a la plataforma y el uso del protocolo de transferencia de hipertexto seguro, a efecto de garantizar que el sitio sea seguro y que únicamente los usuarios conozcan sus contraseñas.
3. Un usuario y contraseña institucional de notificaciones, mismos que serán otorgados por el Instituto a través de la Administración de la Plataforma Digital para que puedan acceder a la Plataforma Digital.
4. Mecanismos que aseguran la recepción de la notificación, así como la comprobación de que la misma se llevó a cabo por parte del Instituto. Lo que permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que los documentos se encuentren disponibles para su notificación, registrando, además, en qué momento se hacen del conocimiento de los interesados.
5. Manual de Usuario de la Plataforma Digital.

Artículo 13. La Administración de la Plataforma Digital, proporcionará de manera individual a las y los integrantes del Consejo General y a sus invitados a las reuniones y sesiones, de manera personal o a través de sus representantes propietarios y suplentes, según corresponda, el usuario y contraseña con el cual podrán acceder a la Plataforma Digital.

Para mayor seguridad de los usuarios una vez que le sean entregados el usuario y contraseña, esta última deberá ser sustituida por aquella que señale cada usuario.

En caso de algún cambio de las y los integrantes del Consejo General o de sus invitados debidamente notificado ante el Instituto, será cancelado el usuario y la contraseña proporcionados y se emitirán nuevos dentro de los tres días siguientes a la referida notificación.

Artículo 14. Las personas a las que se refiere el artículo primero, párrafo segundo, serán responsables del manejo y resguardo de las claves de acceso siendo éstas el usuario y contraseña.

Por lo que ante cualquier eventualidad, deberán presentarse en las instalaciones del Instituto para ser atendidos.

Artículo 15. Para el acceso a la Plataforma Digital, además del usuario y contraseña referidos en el artículo anterior, se deberá contar con los siguientes elementos:

1. Conexión a internet;
2. Dispositivo móvil, Tableta, laptop (recomendado) o computadora de escritorio (recomendado);
3. El navegador soportado es Google Chrome, el cual deberá contar con una versión actualizada.

Artículo 16. Los documentos que sean ingresados a la Plataforma Digital podrán ser descargados únicamente en formato PDF. Dichos documentos no tendrán temporalidad de almacenamiento, por lo que el usuario podrá conocer, descargar e imprimir los archivos las veces que estime necesarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Al día siguiente de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos la Administración de la Plataforma Digital, entregará el usuario y contraseña a las y los Consejeros Electorales, a los representantes de Partidos Políticos así como al representante del Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Aguascalientes registrados ante este Instituto a la fecha.

SEGUNDO. De igual forma al día siguiente de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos se hará entrega a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y a sus invitados del Manual al que se hace referencia en el punto 5 del artículo 12 de los presentes.